ESTUDIOS DE LEGISLACION AMBIENTAL

AIRE

COMPETENCIAS AMBIENTALES

Documento N° 3 Serie Jurídica



CONAMA

OMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

II. COMPETENCIAS AMBIENTALES APLICABLES EN MATERIA DE MINERIA

II...COMPETENCIAS AMBIENTALES APLICABLES EN MATERIA DE MINERIA

Competencias normativas

- Dictar normas para el fomento de la minería y la protección de las riquezas mineras nacionales.
 Titularidad: Ministerio de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 5 a) (Anexo E-17).
- Dictar normas para el abastecimiento de materias primas mineras de la industria nacional.
 Titularidad: Ministerio de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 5 f) (Anexo E-17).

Competencias resolutivas

- Autorizar, en los terrenos que pertenezcan a la nación, el ejercicio de las actividades de catar y cavar con el objeto de buscar sustancias minerales. Titularidad: Gobernaciones. Fuente: Código de Minería, art. 15 inc. 2º (Anexo B-3).
- 2. Autorizar la ejecución de labores mineras en playas de puertos habilitados y en sitios destinados a la captación de las aguas necesarias para un pueblo; a menor distancia de cincuenta metros, medidos horizontalmente, de líneas eléctricas de alta tensión, conductos, defensas fluviales, cursos de aguas y lagos de uso público, y a menor distancia de doscientos metros, medidos horizontalmente, de obras de embalse. Titularidad: Gobernaciones. Fuente: Código de Minería, art. 17 1) (Anexo B-3).
- Autorizar respecto de los terrenos municipales, las labores destinadas a catar y cavar con el objeto de buscar sustancias minerales. Titularidad: Municipalidades. Fuente: Código de Minería, art. 15 inc. 2º (Anexo B-3).
- 4. Autorizar el otorgamiento de concesiones de cualquier naturaleza o la constitución de propiedad minera, en puntos situados a menos de dos kilómetros de distancia de los lugares guaníferos. Titularidad: Ministerio de Agricultura. Fuente: D.F.L. Nº 25/63 de Hacienda, art. 29 (Anexo E-22).
- Disponer, en caso de necesidad, la reserva, racionamiento o distribución de materias primas mineras de la industria nacional. Titularidad: Ministerio de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 5 f) (Anexo E-17).

- Resolver sobre las concesiones mineras y las reservas minerales a favor del Estado.
 Titularidad: Ministerio de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 5 b) (Anexo E-17).
- Clasificar las empresas mineras en empresas de la Pequeña, Mediana y Gran Minería, para los efectos legales que procedan. Titularidad: Ministerio de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 5 e) (Anexo E-17).
- 8. Establecer las medidas que deben adoptar los establecimientos industriales, fabriles o mineros tendientes a evitar o impedir la contaminación de la agricultura. Titularidad: Ministerios de Agricultura y de Salud. Fuente: D.L. Nº 3.557/80, art. 11 inc. 2º (Anexo F-21).
- Autorizar los sistemas de depuración de los residuos de las industrias y del lavado de minerales, para ser aplicados antes de que sean arrojados a los ríos o lagos. Titularidad: Servicio Nacional de Pesca. Fuente: D.S. Ѻ 1.584/34 del ex-Ministerio de Fomento, art. 20 (Anexo G-3).

Competencias de ejecución

- Fomentar la explotación y beneficio de toda clase de minerales existentes en el país, producirlos, concentrarlos, fundirlos, refinarlos e industrializarlos, comerciar con ellos o con artículos o mercaderías destinados a la industria minera, como igualmente, realizar y desarrollar actividades relacionadas con la minería y prestar servicios en favor de dicha industria. Titularidad: Empresa Nacional de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 153/60 de Hacienda, art. 2 (Anexo E-8).
- 2. Ejercer actividades de exploración, explotación o beneficio de yacimientos que contengan hidrocarburos, dentro o fuera del territorio nacional, ya sea directamente o por intermedio de sociedades en las cuales tenga participación o en asociación con terceros. Adicionalmente, sin que ello le esté reservado exclusivamente, ya sea directamente o a través de sociedades en que tenga participación, almacenar, transportar, transformar, tratar, procesar, refinar, vender y, en general, comercializar petróleo o gas, así como desarrollar cualquier otra actividad industrial que tenga relación con hidrocarburos, sus productos y derivados. Titularidad: Empresa Nacional del Petróleo. Fuente: D.F.L. Nº 1/86 de Minería, art. 2 inc. 2° y 3° (Anexo E-31).
- Levantar y mantener el catastro minero nacional y el rol de minas del país. Titularidad: Servicio Nacional de Geología y Minería. Fuente: D.L. Nº 3.525/80, art. 2 6) (Anexo F-20).

Competencias de fiscalización y control

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones del D.F.L. Nº 1/86 de Minería, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 9.618, que crea la Empresa Nacional del Petróleo. Titularidad: Ministerio de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 1/86 de Minería, art. 9 (Anexo E-31).
- Velar por que se cumplan los reglamentos de policía y seguridad minera. Titularidad: Servicio Nacional de Geología y Minería. Fuente: D.L. Nº 3.525/80, art. 2 8) (Anexo F-20).

Competencias sancionadoras

 Aplicar las sanciones respectivas a los infractores de los reglamentos de policía y seguridad mineras. Titularidad: Servicio Nacional de Geología y Minería. Fuente: D.L. Nº 3.525/80, art. 2 8) (Anexo F-20).

Competencias de representación

1. Suscribir, en representación del Estado, previo informe favorable del Consejo de la Comisión Nacional de Energía, tratándose de hidrocarburos, del Consejo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, en caso de materiales atómicos naturales y del Consejo de la Comisión Chilena del Cobre, si se trata de sustancias minerales metálicas o no metálicas, los contratos especiales de operación a que se refiere el inciso décimo del número 24 del artículo 19 de la Constitución Política. Titularidad: Ministerio de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 5 i) (Anexo E-17).

Competencias de asesoría

- Asesorar al Ministerio de Minería en materias relacionadas con geología y minería. Titularidad: Servicio Nacional de Geología y Minería. Fuente: D.L. Nº 3.525/80, art. 2 1) (Anexo F-20).
- Asesorar e informar al Ministro de Minería, en los asuntos propios de la competencia del Servicio. Titularidad: Director Nacional de Geología y Minería. Fuente: D.L. Nº 3.525/80, art. 6 4) (Anexo F-20).

Competencias misceláneas

- Propender a la conservación de las riquezas mineras nacionales y a su adecuada explotación y aprovechamiento. Titularidad: Subsecretaría de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 6 c) (Anexo E-17).
- Proponer al Ministro de Hacienda las concesiones mineras y las reservas mineras a favor del Estado. Titularidad: Subsecretaría de Minería. Fuente: D.F.L. Nº 302/60 de Minería, art. 6 d) (Anexo E-17).
- Informar al Ministerio de Minería las exigencias que deban contemplarse en los decretos de concesiones de covaderas. Titularidad: Ministerio de Agricultura. Fuente: D.F.L. Nº 25/ 63 de Hacienda, art. 3 (Anexo E-22).



CODIGO DE FUENTES

ANTENO	TAR CONTRACTOR		
ANEXO	"A": CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA	C-20	Ley Nº 17.288, que legisla sobre Monumentos Nacionales, D.O. 04.02.70.
		C-21	Ley Nº 18.059, D.O. 07.11.81
ANEXO		C-22	Ley Nº 18.122, que Crea el Servicio de Salud del Ambiente en la Región Metropolitana, D.O. 17.05.82
B-1	D.F.L. N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud, Código Sanitario, D.O. 31.01.68.	C-23	Ley Nº 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera, D.O. 17.09.82.
B-2	D.F.L. Nº 1.112, de 1981, del Ministerio de Justicia, Código de Aguas, D.O. 29.10.81.	C-24	Ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, D.O. 2-10-82
B-3	Ley Nº 18.248, D.O. 14.10.83., Código de Minería.	C-25	Ley Nº 18.201, Crea la Secretaria General de la Presidencia de la República, D.O. 27.01.83
ANEXO	ICIL. LEVING	C-26	Ley Nº 18.290, D.O. 07.02.84;
ANEXO	"C": LEYES	C-27	Ley Nº 18.302, Ley de Seguridad Nuclear, D.O. 02.05.84.
C-1	Ley N° 3.133, sobre neutralización de los residuos provenientes de establecimientos industriales.	C-28	Ley Nº 18.348, D.O. 19.10.84.
	D.O. 07.09.16.	C-29	Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el
C-2	Ley N° 4.601, Ley de Caza, D.O. 01.07.29.		Ministerio del Interior, D.O. 17.11.84.
C-6	Ley N° 8.059, D.O. 16.02.45.	C-30	Ley Nº 18.378, D.O. 29.12.84.
C-8	Ley Nº 11.402, Sobre Obras de Defensa y Regularización de Riberas y Cauces, D.O. 16.12.53.	C-31	Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, D.O. 22.05.85.
C-11	Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 294, de	C-32	Ley Nº 18.450 de 1985, Aprueba Normas para el Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje, D.O. 30.10.85.
	27.09.84, del Ministerio de Obras Públicas, D.O. 20.05.85.	C-33	Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, D.O. 05.12.86.
C-12	Ley Nº 16.319, que crea la Comisión Chilena de Energía Nuclear, D.O. 23.10.65.	C-34	Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de
C-13	Ley Nº 16.391, Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, D.O. 16.12.65.		Municipalidades, D.O. 31.03.88, según texto refundido fijado por D.S. Nº 662, de 16.06.92, del Ministerio del Interior, D.O. 27.08.92.
C-15	Ley Nº 16.592, que crea la Dirección de Fronteras y Límites del Estado, D.O. 21.12.66.	C-35	Ley Nº 18.698, D.O. 08.04.88.
C-16	Ley N° 16.746, D.O. 14.02.68.	C-36	Ley Nº 18.755, Ley Orgânica del Servicio Agrícola y Ganadero, D.O. 07.01.89.
C-17	Ley Nº 16.752, Ley Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil, D.O. 07.12.68.	C-37	Ley N° 18.769, D.O. 13.01.89 (Art. 1°).
C-18	Ley N* 17.169, que crea los Consejos Regionales de Turismo, D.O. 13.08.69.	C-38	Ley Nº 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, D.O. 10.10.89.
C-19	Ley N° 17.276, Ley Orgánica de la Dirección General de Deportes y Recreación, D.O. 15.01.70.	C-39	Ley N° 18.885, Autoriza al Estado para desarrollar actividades empresariales en materia de agua potable y alcantarillado, D.O. 12.01.90.

C-40	Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, D.O. 23.12.89, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430, de 28.09.91, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, D.O. 21.01.92.	E-3	D.F.L. Nº 34, de 1931, del ex Ministerio de Fomento, que legisla sobre la industria pesquera y sus derivados, según texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.F.L. Nº 5, de 1983, del Ministerio de Economía.
C-41	Ley Nº 18.902, Crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios, D.O. 27.01.90.	E-4	Fomento y Reconstrucción, D.O. 15.11.83. D.F.L. Nº 88, de 1953, que reestructura el
C-42	Ley Nº 18.904, D.O. 25.01.90.		Ministerio de Economía y Comercio, que pasa a denominarse Ministerio de Economía, y le fija
C-43	Ley Nº 18.910, sustituye la Ley Orgánica del		sus atribuciones, D.O. 01.06.53
	Instituto de Desarrollo Agropecuario, D.O. 03.02.90.	E-5	D.F.L. Nº 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas, cuyo
C-44	Ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación, D.O. 08,03.90.		texto refundido fue fijado por D.F.L. Nº 30, de 1982, del mismo Ministerio, D.O. 13.04.83.
C-45	Ley Nº 18.962, D.O. 10.03.90	E-6	D.F.L. Nº 292, de 25.07.53., del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General
C-46	Ley Nº 18.989, Crea el Ministerio de Planificación y Cooperación. DO. 19.07.90.		del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.O. 05.08.53.
C-47	Ley Nº 18.993, Crea el Ministerio Secretaria	E-7	D.F.L. Nº 25, de 1959, del Ministerio de
	General de la Presidencia de la República.		Hacienda, Crea el Ministerio del Trabajo y
	D.O.21.08.90		Previsión Social, con dos Subsecretarias, y el
C-48	Ley Nº 19.032, de 1991. Reorganiza el Ministerio.		Ministerio de Salud Pública, D.O. 29.10.59.
	Secretaria General de Gobierno. D.O. 04.02.91	E-8	D.F.L. Nº 153, de 1960, del Ministerio de
C-49	Ley Nº 19.118, D.O. 03.02.92. (Art. 10).		Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería, D.O. 05.04.60.
C-50	Ley Nº 19.147, D.O. 21.07.92.	E-9	D.F.L. Nº 196, del Ministerio de Hacienda, D.O. 04.04.60
1	Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, D.O.	E-10	DEL Nº 311 4- 1060 - 61-1
C-52	11.11.92.	2-10	D.F.L. N° 211, de 1960, que fija las normas por las cuales se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, D.O. 06.04.60.
C-32	Ley Nº 19.253, Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los	P 11	
	indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, D.O. 05.10.93.	E-11	D.F.L. Nº 241, de 1960, Estatuto Orgánico de la Junta de Aeronáutica Civil, D.O. 06.04.60
C-53	Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, D.O. 09.03.94.	E-12	D.F.L. N° 242, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Ley Orgánica del Servicio
	3.07.03.03.94.		Nacional del Consumidor, D.O. 06.04.60.
		E-13	D.F.L. N° 264, de 1960, del Ministerio de
ANEXO .	'D": INSTRUMENTOS INTERNACIONALES		Hacienda, D.O. 05.04.60, cuyo nuevo texto fue fijado por D.S. N° 891, de 16.06.66, del Ministerio del Interior, D.O. 26.08.66.
		E-14	D.F.L. Nº 279, de 1960, del Ministerio de
D-1	D.L. Nº 873 (RR.EE), Aprueba Convención sobre		Hacienda, Fija Atribuciones del Ministerio de
	Comercio Internacional de Especies Amenazadas		Economía, Fomento y Reconstrucción en materia
	de Fauna y Flora Silvestres. D. Of. 28.01.75.		de Transporte, D.O. 06.04.60
		E-15	D.F.L. Nº 290, de 1960, Ley Orgánica de la
ANEXO "	E": DECRETOS CON FUERZA DE LEY		Empresa Portuaria de Chile, D.O. 06.04.60, según
	The state of the s		texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. Nº 91 del 15.02.78, Ministerio de
8.			Transportes y Telecomunicaciones, D.O.
E-1	D.F.L. Nº 7.912, del Ministerio del Interior, que		12.07.78.
	señala los ministerios a través de los cuales el Presidente de la República ejercerá el gobierno y	E-16	D.F.L. Nº 294, de 1960, del Ministerio de
	administración del Estado y dispone que en cada		Hacienda, que establece funciones y estructuras
	Ministerio habra Subsecretaria, D.O. 05.12.27.		del Ministerio de Agricultura, D.O. 05.04.60.
E-2	D.F.L. N° 2.090, de 1930, del ex Ministerio de Guerra, D.O. 22.02.30.	E-17	D.F.L. Nº 302, de 1960, del Ministerio de Minería, que Aprueba Disposiciones Orgánicas y
			THE RESERVE TO STATE OF THE PARTY OF THE PAR

06.04.60.		Reglamentarias 06.04.60.	del	Ministerio	de	Minería,	D.O.	E	
-----------	--	-----------------------------	-----	------------	----	----------	------	---	--

- E-18 D.F.L. Nº 333, de 1960, del Ministerio de Hacienda, D.O. 06.04.60.
- E-19 D.F.L. N° 340, de 1960, del Ministerio de Defensa, sobre Concesiones Marítimas, D.O. 06.04.60.
- E-20 D.F.L. N° 353, de 1960, del Ministerio de Hacienda, D.O. 06.04.60, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 404, de 28.08.78, del mismo Ministerio, D.O. 29.08.78.
- E-21 D.F.L. Nº R.R.A. 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal, D.O. 09.03.63.
- E-22 D.F.L. N° 25, de 23.02.63, del Ministerio de Hacienda, que legisla sobre bonificaciones y comercio de fertilizantes, desinfectantes y pesticidas, D.O. 04.04.63.
- E-23 D.F.L. Nº 1, de 1967, del Ministerio de Agricultura, D.O. 03.10.67.
- E-24 D.F.L. Nº 458, de 18.12.75, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.O. 13.04.76.
- E-25 D.F.L. Nº 161, de 03.03.78, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico del Ministerio de Relaciones Exteriores, D.O. 31.03.78.
- E-26 D.F.L. N° 83, de 22.01.79, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto Orgánico de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, D.O. 27.03.79.
- E-27 D.F.L. N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, D.O. 20.06.79.
- E-28 D.F.L. N° 1.123, de 1981, del Ministerio de Justicia, Normas sobre ejecución, administración y uso de obras de riego realizadas con fondos del Estado, D.O. 21.12.81.
- E-29 D.F.L. Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Elégtricos en Materia de Energía Eléctrica, D.O. 13.09.82.
- E-30 D.F.L. N° 1-18.359, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, D.O. 20.12.85.
- E-31 D.F.L. N°1, de 1986, del Ministerio de Mineria, D.O. 24.04.87.
- E-32 D.F.L N° 382, de 1988, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Sanitarios, D.O. 21.06.89.
- E-33 D.F.L. N° 1, de 1989, del Ministerio de Salud, Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, D.O. 21.02.90.

- E-34 D.F.L. Nº 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica la organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno. D.O.12.02.92.
- E-35 D.F.L. Nº 1-18.892, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que modifica la estructura orgánica de la Subsecretaría de Pesca y del Servicio Nacional de Pesca, D.O. 07.09.92.
- E-36 D.F.L. N°1, de 1993, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, D.O. 07.08.93.

ANEXO "F": DECRETOS LEYES

- F-1 D.L. Nº 211, D.O. 22.12.73, según texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por D.S. Nº 511, de 17.09.80, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, D.O. 27.10.80.
- F-2 D.L. N° 369, que crea la Oficina Nacional de Emergencia, D.O. 22.03.74.
- F-3 D.L. N° 557, de 1974, Crea el Ministerio de Transportes, D.O. 10.07.74
- F-4 D.L. 701, Sobre Fomento Forestal, según texto reemplazado por Art. 1º del D.L. 2.565, D.O. 03.04.79.
- F-5 D.L. Nº 1.172, que crea la Comisión Nacional de Riego, D.O. 05.09.75., cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. Nº 7, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, D.O. 24.08.83.
- F-6 D.L. Nº 1.224, que crea el Servicio Nacional de Turismo, D.O. 08.11.75.
- F-8 D.L. Nº 1.305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, D.O. 19.02.76.
- F-9 D.L. 1.626, que crea la Subsecretaría de Pesca en el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, D.O. 21.12.76.
- F-10 D.L. Nº 1.762, de 1977, Crea la Subsecretaria de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de las Telecomunicaciones del país. D.O. 30.04.77
- F-11 D.L. Nº 1.764, que Fija Normas para Investigación, Producción y Comercio de Semillas, D.O. 30.04.77.
- F-12 D.L N° 1.939, normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, D.O. 10.11.77.
- F-13 D.L. 2.222, Ley de Navegación, D.O. 31.05.78.

F-14	D.L. 2.224, que Crea la Comisión Nacional de Energía, D.O. 08.06.78.	G-8	D.S. Nº 4.740, de 23.08.47, del Ministerio del Interior, que aprueba Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas Municipales, D.O. 09.10.47.
F-15	D.L. Nº 2.564, de 1979, dicta normas sobre el transporte aéreo y servicios de aeronavegación comercial, D.O. 22.06.79	G-9	D.S. Nº 4.727, de 27.05.57, del Ministerio de Hacienda, Reglamento Orgánico de la Secretaría
F-16	D.L. Nº 2.763, Reorganiza Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud, D.O. 03.08.79.		y Administración General del Ministario de Hacienda, D.O. 25.06.57.
F-17	D.L. N° 3.274, Ley Organica del Ministerio de Bienes Nacionales, D.O. 05.06.80.	G-10	D.S. N° 144, de 02.05.61, del Ministerio de Salud, que establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza, D.0. 18.05.61.
F-18	D.L. Nº 3.346, Ley Orgânica del Ministerio de Justicia, D.O. 22.05.80.	G-11	D.S. Nº 103, de 28.02.64, del Ministerio de
F-19	D.L. Nº 3.516, Normas sobre División de Predios Rústicos, D.O. 01.12.80.		Relaciones Exteriores, Reglamento Orgánico del Instituto Antártico Chileno, D.O. 27.05.64.
F-20	D.L. Nº 3.525, D.O. 02.12.80.	G-12	D.S. N* 110, de 01.02.65, del Ministerio de Obras Públicas, D.O. 24.02.65.
F-21	D.L. N° 3.557, sobre Protección Agrícola, D.O. 09.02.81,	G-13	D.S. N° 892, de 16.06.66., del Ministerio del Interior, D.O. 26.08.66.
F-22	D.L. 1.557, Modifica ley orgánica de la Comisión Chilena de Energía Nuclear y dicta normas sobre contratos de operación.	G-14	D.S. Nº 930, de 14.11.67, del Ministerio de Obras Públicas, que Crea el Instituto Nacional de Hidráulica, D.O. 04.01.67.
		G-15	D.S. Nº 40, de 11.02,69, del Ministerio del
ANEXO	"G": DECRETOS SUPREMOS		Trabajo, Reglamento sobre prevención de riesgos profesionales, D.O. 07.03.69.
G-1	D.S. N° 236, de 30.04.26, del ex Ministerio de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, Reglamento General de Alcantarillados Particulares, D.O. 23.05.26.	G-16	D.S. Nº 192, de 06.03.69., del Ministerio de Defensa, Reglamento Orgánico del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, D.O. 16.04.69.
G-2	D.S. Nº 4.363, de 30.06.31, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, D.O. 31.07.31, que fijó el texto definitivo del D.L. Nº 656, de 17.10.25.	G-17	D.S. N° 288, de 08.05.69, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre Sistema de Tratamiento Primario de Aguas Servidas Mediante Estanques Sépticos Prefabricados, D.0. 31.05.69
	y del D.F.L. N° 265, de octubre de 1925, sobre bosques (Art.10).	G-18	D.S. Nº 735, de 07.11.69, del Ministerio de Salud, Reglamento de los Servicios de Agua destinados
G-3	D.S. Nº 1.584, de 30.04.34, del ex Ministerio de Fomento, que Aprueba Reglamento del D.F.L.	G-19	al Consumo Humano, D.O. 19.12.69.
	N° 34, de 1931, sobre la industria pesquera y sus derivados, D.O. 12.09.34.	G-19	D.S. Nº 1.115, de 14.11.69, del Ministerio de Obras Públicas, D.O. 06.01.70.
G-4	D.S. Nº 2.374 de 15.10.37 del ex Ministerio de Tierras y Colonización, Reglamento para la explotación de bosques existentes en las cuencas hidrográficas, D.O. 24.11.37.	G-20	D.S. Nº 728, de 05.05.70., del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la Corporación de Reforestación, D.O. 13.05.70.
G-5	D.S. Nº 655, de 25,11.40, del Ministerio del Trabajo, Reglamento sobre higiene y seguridad industriales, D.O. 07.03.41.	G-21	D.S. N* 86, de 31.07.70, Ministerio de Minería, Reglamento de construcción y operación de tranques de relave, D.O. 13.08.70.
G-6	D.S. Nº 1.340, del 14.06.41, del Ministerio de Defensa, Reglamento de orden, seguridad y disciplina en las naves y litoral de la República, D.O. 27.08.41.	G-22 G-23	D.S. N° 455 de 19.04.73, del Ministerio de Justicia, que aprueba los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal, D.O. 10.05.73.
G-7	D.S. Nº 360, de 07.03.45, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento General por el cual se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, D.O. 15.05.45.	0-23	D.S. N° 795, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de la Comisión Nacional de Riego, cuyo texto actualizado fue fijado por D.S. N° 179, de 06.07.84, del mismo Ministerio, D.O. 16.08.84.

D.S. Nº 3, de 03.01.85, del Ministerio de Salud,

Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas, D.O. 25.04.85. D.S. Nº 397, de 24.11.76, del Ministerio de G-25 Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de G-41 D.S. Nº 12, de 02.03.85, del Ministerio de las Secretarías Regionales Ministeriales de Minería, Reglamento para el Transporte Seguro Vivienda y Urbanismo, D.O. 08.02.77. de Materiales Radiactivos, D.O. 10.06.85. D.S. Nº 718, de 30.06.77, Ministerio de la G-26 G-42 D.S. Nº 73, de 17.07.85, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Crea Comisión Mixta de Agricultura, Medidas de control para impedir la introducción al territorio nacional de Agricultura, Urbanismo, Turismo y Bienes Nacionales, D. Of. 05.09.77 enfermedades infecto-contagiosas de los animales, D.O. 21.08.85. G-27 D.S. Nº 515, de 11.11.77, del Ministerio de G-43 D.S. Nº 72, de 21.10.85, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Reglamento del Servicio Nacional de Turismo. Minería, que Aprueba Reglamento de Seguridad Minera, D.O. 27.01.86. D.O. 03.01.78. G-44 D.S. Nº 379, de 08.11.85, del Ministerio de G-28 D.S. Nº 53., de 23.01.78, del ex Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, Tierras y Colonización, D.O. 06.04.78. Reglamenta requisitos mínimos de seguridad para el almacenamiento y manipulación de G-29 D.S. Nº 395, de 20.11.79, del Ministerio de Salud, combustibles líquidos derivados del petróleo-Reglamento del Ministerio de Salud, D.O. destinados a consumos privado, D.O. 01.03.86. 23.02.80. G-30 D.S. Nº 79, de 25.02.80, del Ministerio de Salud, G-45 D.S. Nº 173, de 27.12.85, del Ministerio de D.O. 04.06.80. Agricultura, Reglamento de la Ley Nº 18.450, D.O. 04.02.86. D.S. Nº 259 de 01.09.80, del Ministerio de G-31 Agricultura, Reglamento del D.L. Nº 701. G-46 D.S. Nº 1, de 03.01.86, del Ministerio de Mineria, D.O.30.10.80. Reglamento del Código de Minería, D.O. 27.02.87. D.S. Nº 276, de 26.09.80, del Ministerio de G-32 Agricultura, Reglamento Sobre Roce a Fuego, G-47 D.S. Nº 42, de 09.02.86, del Ministerio de Salud, D.O. 04.11.80. Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud. D.O. 09.12.86. G-33 D.S. Nº 316, de 03.11.80, del Ministerio de Agricultura, Reglamenta el pago de las D.S Nº 174, de 13.05.86, del Ministerio de G-48 bonificaciones establecidas en el D.L. Nº 701, Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre Fomento Forestal, D.O.20.02.81. Reglamento Orgánico de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, D.O. 08.08.86. G-34 D.S. Nº 255 de 28.12.81, del Ministerio de Transportes, Aprueba Política Nacional de D.S. Nº 845, de 05.11.86, del Ministerio de G-49 Hacienda, Reglamento para el Almacenamiento Tránsito, D.O. 20.02.82. de Mercancias, D.O. 29.01.87. DS. Nº 67, de 07.07.82, del Ministerio de G-35 D.S. Nº 660, de 14.06.88, del Ministerio de Agricultura, D.O. 06.01.83. G-50 Defensa, que sustituye el Reglamento sobre D.S. Nº 206, de 15.09.82, del Ministerio de Salud, Concesiones Marítimas, D.O. 28.11.88. G-36 Orgánico del Servicio de Salud del Ambiente de D.S. Nº 484, de 20.03.90, del Ministerio de la Región Metropolitana, D.O. 07.12.82. G-51 Educación. Reglamento de la Ley 17.288 sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas. D.S. Nº 278, de 24.09.82, del Ministerio de G-37 antropológicas y paleontológicas, D.O. Economía, Fomento y Reconstrucción, Reglamento de seguridad para el almacenamiento. 02.04.91. refinación, transporte y expendio al público de D.S. Nº 349, de 18.04.90., del Ministerio del combustibles líquidos derivados del petróleo, D.O. G-52 Interior, D.O. 27.04.90, que crea la Comisión 09.02.83. Especial de Descontaminación de la Región Metropolitana, modificado por D.S. Nº 1.380, D.S. Nº 133, de 22.05.84, del Ministerio de Salud, G-38 de 09.08.94, del mismo ministerio, D.O. Reglamento sobre Autorizaciones Instalaciones Radiactivas, D.O. 23.08.84. 22.10.94. D.S. Nº 6, de 11.01.91, Ministerio de Obras D.S. Nº 286, de 30.08.84, del Ministerio de Salud, G-53 G-39 Públicas, Establece Procedimiento de aplicación Reglamento sobre niveles máximos permisibles D.F.L. 1.123, de 1981, de Justicia, D.O. de ruidos molestos generados por fuentes fijas,

G-40

D.S. Nº 355, de 08.10.76, del Ministerio de la

Vivienda y Urbanismo, D.O. 19.11.76.

D.O. 14.12.84.

G-24

16.09.91.

- G-54 D.S. N* 266, de 06.03.91, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que crea Consejo Asesor del Instituto Antártico Chileno. D.O. 03.05.91.
- G-55 D.S. Nº 256, de 17.04.91, del Ministerio de Salud, Otorga facultades extraordinarias que indica a los Directores de Servicios de Salud del país, D.O. 20.04.91.
- G-56 D.S. Nº 121, de 11.06.91, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios, D.O. 27.11.91.
- G-57 D.S. Nº 185, de 29.09.91, del Ministerio de Minería, Reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico, en todo el territorio de la República, D.O. 16.01.92.
- G-58 D.S. Nº 7, de 22.11.91, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento Orgánico del señalado Ministerio, D.O. 22.11.91
- G-59 D.S. Nº 1, de 06.01.92, del Ministerio de Defensa, Reglamento para el Control de la Contaminación acuática, D.O. 18.11.92.
- G-60 D.S. N* 47, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, fija nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, D.O. 19.05.92
- G-61 D.S. N* 133, de 04.06.92, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Caza, D.O. 09.03.93.

- G-62 D.S. Nº 745, de 23.07.92, del Ministerio de Salud, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, D.O. 08.06.93.
- G-63 D.S. Nº 351, de 26.11.92, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para neutralización y depuración de residuos líquidos industriales a que se refiere la Ley Nº 3.133, D.O. 23.02.93.
- G-64 D.S. Nº 195, de 02.08.79, del Ministerio de Agricultura, Reglamento de la Ley de Semillas, D.O. 26.06.80.
- ANEXO "H": RESOLUCIONES
 ADMINISTRATIVAS, ACUERDOS Y
 OTROS INSTRUMENTOS
- H-2 Resolución Nº 161, de 25.05.73, del Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal, que contiene los estatutos del citado organismo.
- H-3 Resolución Nº 1.215, de 22.06.78, del Delegado de Gobierno en el ex Servicio Nacional de Salud, Normas Sanitarias Mínimas destinadas a Prevenir y Controlar la Contaminación Atmosférica. No fue publicada en el Diario Oficial.
- H-4 Resolución N° 207, de 01.07.83, de la Dirección General de Aguas, Establece normas sobre Exploración y Explotación de Aguas Subterráneas, D.O. 05.08.83.

